

## REQUISITOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL DEPÓSITO DE LA TESIS DOCTORAL

De acuerdo con lo establecido en la Memoria de aprobación del Programa de Doctorado y en el Documento de Referencia Interno que la desarrolla, la Defensa de la Tesis Doctoral constituye la cuarta y última fase del proceso de formación establecido. Esta fase comienza con la tramitación administrativa de la solicitud de defensa y el depósito de la Tesis.

Para abordar esta última fase se requiere la autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD), que es el órgano que debe evaluar que el proceso formativo y el desarrollo del plan de investigación se han concluido de manera satisfactoria, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación transversal y específica exigidos en la memoria del Programa y la comprobación de la adecuación del trabajo de Tesis presentado para poder ser defendido.

Con este fin, la CAPD requerirá del doctorando la siguiente documentación:

1. El documento de Tesis definitivo, una vez incorporadas, si fuera el caso, las modificaciones propuestas por los evaluadores externos<sup>1</sup>.
2. Copia digital (en formato pdf) del documento definitivo.
3. El Documento de Actividades del Doctorando (DAD) generado a través del campus virtual.
4. El Curriculum Vitae completo del solicitante, en formato reducido, de acuerdo al modelo establecido por la CAPD.
5. El Documento de Aprobación y Seguimiento, aportado por la CAPD.
6. Los Informes del Tutor y del Director, autorizando la presentación de la tesis doctoral.
7. Copia de las aportaciones originales relacionadas con la Tesis Doctoral generadas por el doctorando, en las que deberán incluirse, al menos, dos publicaciones en revistas indexadas (SCI), una de ellas en el primer cuartil (Q1) de cualquiera de las listas de referencia<sup>2</sup>, con una antigüedad inferior a 5 años. En ambas publicaciones deberá figurar el doctorando como primer autor.
8. En el caso de tesis que opten a la Mención "Doctorado Internacional", la Comisión solicitará, además, el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el R.D. 99/2011 a tal efecto, que incluye, para esta fase de depósito:
  - La certificación de una estancia de investigación fuera de España de al menos tres (3) meses de duración, en una Institución de Enseñanza Superior o Centro de Investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación.
  - La entrega de los informes de dos expertos Doctores pertenecientes a alguna Institución de Educación Superior o Instituto de Investigación no española.
  - La redacción del documento, total o parcial, en inglés, incluyendo, en el primer caso, un resumen suficientemente extenso de los diferentes apartados y de las conclusiones de la Tesis Doctoral, en lengua española.

Una vez recibida toda la documentación, se comprobará, antes de proceder a la evaluación de las solicitudes, el cumplimiento de los diferentes requisitos de formación transversal y específica por parte del doctorando, mediante la verificación del documento acreditativo de "Aprobación y Seguimiento", del Plan de Investigación y del proceso formativo. Posteriormente, las solicitudes de depósito se resolverán y remitirán a la EDUC en un plazo máximo de 15 días hábiles, facultando a la Comisión Permanente de la CAPD para la realización de un informe preliminar que deberá ser ratificado por ésta, como órgano competente para la aprobación o rechazo de las solicitudes.

<sup>1</sup> Estos informes son obligatorios únicamente en el caso de tesis que opten a la Mención "Doctorado Internacional", aunque se recomienda su implementación en el resto de Tesis Doctorales del Programa.

<sup>2</sup> Se considerará la calificación de la revista el año de publicación del artículo o, en su defecto (artículos recientes) la de su fecha de envío a revisión.